



N° 179-2024/DRS-PUNO-DEPS

Resolución Directoral Regional

Puno, 28 de FEBRERO del 2024

VISTOS:

El OFICIO N°053-2024-GR-GRDS-DIRESA-PUNO-DG-DEPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el OFICIO N°053-2024-GR-GRDS-DIRESA-PUNO-DG-DEPS, el director ejecutivo de Promoción de la Salud, solicita se expida la Resolución Directoral sobre aprobación del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial y Primaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación De Escuelas Promotoras de la Salud, en la Región Puno - 2024";

Que, la Ley de Salud N°27657, en su Art. 2° establece que el Ministerio de Salud, es el ente Rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la Intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9 dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación; y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II Y IV del Título Preliminar de la ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del estado;

Que, una de las competencias de rectoría sectorial del Ministerio de Salud en el Sistema Nacional de Salud, es promover la cultura de la salud, educación e información sanitaria a la población; viene impulsando políticas y creando alianzas en pro de la salud con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante acciones dirigidas a las personas en las diferentes etapas de vida, y en los diversos escenarios donde vive trabaja, estudia;

Que, como Política Nacional Multisectorial de Salud, el Perú País Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el ejemplo de prácticas saludables" motivo por el cual, el objetivo prioritario 1, se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población";

Que, el currículo Nacional del Ministerio de Educación contiene la 3ra competencia de la Educación "Asume una vida saludable"; por lo que el docente debe estar capacitado para contribuir al logro de la misma;

Que, la Organización Panamericana de la Salud, reconoce la necesidad de incorporar la enseñanza de la educación para la salud en las instituciones educativas por parte del Equipo docente, reconociéndole un rol activo educador. El docente es una pieza fundamental



Nº 179-2024/DR6-PUNO-DEPS

para desarrollar la promoción y educación para la salud en las Instituciones educativas de educación básica, su rol es un modelo a seguir por los estudiantes, educa en salud, asesora a las familias y la comunidad en general, realizando incluso incidencia y gestión para mejorar las condiciones de salud y bienestar de los educandos;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°009-2010-PCM, que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece en el artículo 27º, que las entidades públicas podrán promover el desarrollo de acciones de formación laboral, y de acuerdo al Decreto Supremo N°021-2005-Sa y del Decreto Supremo N°028-2016-Sa, que aprueba la creación del Sistema nacional de Articulación de Docencia – Servicio e investigación en Pregrado de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2023-SA se aprueba el "Decreto Supremo que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los Criterios Técnicos para su Aplicación e Implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia del artículo 15º del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado";

Que, dentro de los compromisos de mejora de los servicios, se implementará la ficha N°37: Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en Estilos de Vida Saludables, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de Salud, en la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando, a las consideraciones vigentes, de conformidad del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Puno mediante Resolución Gerencial General Regional N°006-2024-GGR-GR-PUNO, de fecha 4 de enero del 2024 y contando con la visación de la Dirección ejecutiva de Promoción de la Salud, de la de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA REGIÓN PUNO – 2024" de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO, conforme al Decreto supremo N°036-2023 y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y demás dependencias competentes en la materia, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las instancias administrativas correspondientes con el acto administrativo, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33976





**Gobierno Regional
Puno**

**Dirección Regional de Salud
Puno**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

DIRECCION EJECUTIVA PROMOCIÓN DE LA SALUD

**PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES
DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL
INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL
MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS
PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA REGIÓN PUNO - 2024**

PUNO- PERU

FEBRERO 2024



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. OBJETIVOS.....	4
III. AMBITO DE INTERVENCIÓN.....	4
IV. PÚBLICO OBJETIVO.....	4
V. BASE LEGAL.....	4
VI. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN.....	5
AVANCE DE CAPACITACION A DOCENTES - 2023.....	6
VII. MODALIDAD Y METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN.....	7
VIII. CONTENIDOS.....	8
a. MÓDULO EDUCATIVO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE.....	8
b. MODULO EDUCATIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA.....	8
c. MODULO EDUCATIVO DE SALUD BUCAL.....	8
IX. ORGANIZACIÓN:.....	8
X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	9
XI. INDICADORES Y METAS.....	9
XII. PROGRAMACIÓN DE META FÍSICA POR REDES.....	10
XIII. CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN.....	10
XIV. RESPONSABLES.....	12
XV. CRONOGRAMA.....	12
XVI. FINANCIAMIENTO.....	13





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA REGIÓN PUNO - 2024

I. PRESENTACIÓN

La Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables"; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal (e) "promoverá hábitos de vida saludables"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa.

Asimismo, el Currículo Nacional del Ministerio de Educación contiene la tercera competencia "Asume una vida saludable"; por lo que el docente debe estar capacitado para contribuir al logro de la misma.



La Organización Panamericana de la Salud reconoce la necesidad de incorporar la enseñanza de la educación para la salud en las instituciones educativas por parte del equipo docente, reconociéndole un rol activo y redireccionando la demanda que las instituciones educativas han venido realizando a los profesionales de salud para abordar temas de salud con estudiantes, esto quiere decir que requerimos empoderar al docente en Educación para la Salud y Promoción de la Salud.



El docente es una pieza fundamental para desarrollar la promoción y educación para la salud en las instituciones educativas de Educación Básica, su rol de referente es significativa en el proceso formativo del educando, debido a que es un modelo a seguir en los estudiantes, educa en salud, asesora a las familias y a la comunidad en general, realizando incluso incidencia y gestión para mejorar las condiciones de salud y bienestar de sus educandos.



Sin embargo, a fin de que los docentes desde la función que realizan, asuman correctamente su rol, se hace necesario optimizar las condiciones para mejorar su desempeño profesional pedagógico con el propósito de lograr que se conviertan en promotores de salud, por medio de un proceso de capacitación permanente, entre otros, sobre los hábitos saludables.



El presente Plan de "Fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas, en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud" busca que el docente sea capaz de promover en sus escolares el desarrollo de prácticas saludables en alimentación, actividad física y salud bucal a través del desarrollo de proyectos o





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sesiones de aprendizaje dirigidos a los escolares y asimismo optimizar los espacios de tutoría y las asesorías a familias que como parte de sus actividades realizan.

El Plan de Fortalecimiento de capacidades será desarrollado durante el año 2024 y está dirigido a docentes que laboran en instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria del ámbito regional priorizadas.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Fortalecer las capacidades y habilidades de los docentes en la promoción de la alimentación saludable en la población en edad escolar.
- b. Fortalecer las capacidades de los docentes para la promoción de actividad física en instituciones educativas con enfoque de gestión territorial
- c. Fortalecer las capacidades de los docentes para la promoción de la salud bucal a través de la higiene en los estudiantes de las instituciones educativas.

III. AMBITO DE INTERVENCIÓN

El presente plan será desarrollado en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno - 2024

PÚBLICO OBJETIVO

Docentes de Instituciones Educativas públicas del Nivel Inicial y Primaria del ámbito regional, que se encuentren con contrato activo en la institución educativa según meta programada.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Plan Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora al Seguro Integral de Salud.
- Ley N° 31540 ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la política nacional de salud bucal.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
- Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Guías alimentarias para la población peruana.
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud".
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú".
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Salud Puno en el Contexto COVID 19 - 2023

VI. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

La Región Puno cuenta con 1636 II.EE del nivel inicial y 1499 II.EE del nivel primaria con aproximadamente 3196 docentes de educación inicial y 8112 docentes de educación primaria respectivamente.

La Diresa Puno a través de sus redes de salud viene realizando actividades de capacitación a docentes de II.EE en coordinación con la DRE y UGEL, en el 2023 se capacitado a 3847 docentes según criterios de programación en el sub producto de docentes comprometidos que desarrollan acciones para la promoción de la alimentación saludable, actividad física, salud ocular y salud bucal.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AVANCE DE CAPACITACION A DOCENTES EN EL SUB PRODUCTO: DOCENTES COMPROMETIDOS QUE DESARROLLAN ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, ACTIVIDAD FISICA, SALUD OCULAR Y SALUD BUCAL - 2023

REDES DE SALUD	PP 018 ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES				
	DOCENTES COMPROMETIDOS QUE DESARROLLAN ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, ACTIVIDAD FISICA, SALUD OCULAR Y SALUD BUCAL.				
	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE %	BRECHA	%
000915: REGION PUNO-SALUD MELGAR	456	160	35.1	296	64.9
000916: REGION PUNO-SALUD AZANGARO	1,174	514	43.8	660	56.2
000917: REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	233	194	83.3	39	16.7
000918: REGION PUNO-SALUD HUANCANE	765	469	61.3	296	38.7
000919: REGION PUNO-SALUD PUNO	883	1010	114.4	-127	-14.4
000920: REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	134	76	56.7	58	43.3
000967: REGION PUNO-SALUD YUNGUYO	198	661	333.8	-463	-233.8
000968: REGION PUNO-SALUD COLLAO	367	342	93.2	25	6.8
001006: REGION PUNO-SALUD MACUSANI	295	335	113.6	-40	-13.6
001007: REGION PUNO-SALUD SANDIA	240	0	0.0	240	100.0
001621: REGION PUNO - SALUD LAMPA	170	86	50.6	84	49.4
TOTAL	4,915	3847	78.3	1,068	21.7

El presente cuadro muestra que de un total de 4915 docentes programados se logró capacitar 3847 docentes en temas de alimentación saludable, actividad física, salud ocular y salud bucal que hacen un 78.3 %, quedando una brecha de 1068 docentes a capacitar, que hace un 21.7 %. es por ello la gran necesidad de continuar con las capacitaciones y seguir fortaleciendo las competencias a los docentes, así de esta manera desarrollar practicas saludables en las y los estudiantes y la comunidad educativa.

Asimismo, el MINSA, en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública, brindó el Curso Virtual "Promoción de hábitos saludables en instituciones educativas" dirigido a docentes, el año 2023, en donde se desarrollaron los siguientes ejes temáticos: Promoción de la higiene, Salud Ocular, Actividad Física y Alimentación Saludable en instituciones educativas, el curso tuvo 7,896 docentes matriculados, de los cuales aprobaron 2309 a nivel nacional.

En la Región Puno de los 471 que participaron de los cuales aprobaron 132 docentes evidenciándose una gran brecha de docentes que no recibieron la capacitación



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

DEPARTAMENTO	ADMITIDOS	MATRICULADOS	APROBADOS
PUNO	992	471	132

En tal sentido, el porcentaje de docentes capacitados en el ámbito regional llega a un 28 % aproximadamente, lo cual evidencia una gran necesidad de capacitación principalmente en los ejes temáticos priorizados: alimentación saludable, actividad física y salud bucal.

VII. MODALIDAD Y METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN

a. MODALIDAD

Presencial, requiere de la asistencia de los participantes en un lugar y horario previamente establecido, para la certificación se requiere de la asistencia al 100% de las horas programadas bajo esta modalidad.

b. METODOLOGÍA

En los procesos de capacitación se empleará el enfoque andragógico, con una metodología participativa, vivencial y reflexiva, que valora las capacidades y conocimientos previos de los participantes.

- **Participativa:** Promueve el rol activo y protagónico de los participantes, utilizando como recurso el trabajo grupal para la construcción colectiva del aprendizaje y el enriquecimiento mutuo.
- **Vivencial:** a través de las dinámicas de animación y de análisis, promueve distintas vivencias en los participantes.
- **Reflexiva:** Mediante la práctica de los ejercicios planteados ayuda a los participantes a pensar, analizar, criticar, tomar decisiones y solucionar problemas en base a lo aprendido.
- Esta metodología permite que las sesiones se elaboren en grupo y que se desarrollen de forma práctica con la participación de todos los asistentes al taller. Se sugiere trabajar con un promedio de 20 a 30 participantes.

Los detalles metodológicos por cada sesión educativa se encuentran precisados en los Módulos Educativos de Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud bucal.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VIII. CONTENIDOS Y/O MODULOS EDUCATIVOS A CAPACITAR

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	SUB PRODUCTO	TEMAS A CAPACITAR
0018 ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES	Familia en zonas de riesgo informada que realizan prácticas higiénicas sanitarias para prevenir las enfermedades no transmisibles (mental, bucal, ocular, metales pesados, hipertensión arterial y diabetes mellitus)	Docentes comprometidos que desarrollan acciones para la promoción de la alimentación saludable, actividad física, salud ocular y salud bucal.	a. MÓDULO EDUCATIVO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE
			b. MODULO EDUCATIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA
			c. MODULO EDUCATIVO DE SALUD BUCAL

Los contenidos mínimos son los siguientes y se encuentran en los módulos educativos:

a) MÓDULO EDUCATIVO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

- UNIDAD I: conceptos básicos de alimentación saludable
- UNIDAD II: Alimentación de los escolares
- UNIDAD III: Refrigerios y quioscos saludables

b) MODULO EDUCATIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA

- UNIDAD I: Gestión territorial para la promoción de actividad física en instituciones educativas
- UNIDAD II: Estrategias para promover la práctica regular de actividad física en la institución educativa.
- UNIDAD III: Recomendaciones para la generación de entornos que contribuyan a la actividad física

c) MODULO EDUCATIVO DE SALUD BUCAL

- SESIÓN DE APRENDIZAJE I: Importancia de la higiene oral en el cuidado de la salud bucal
- SESION DE APRENDIZAJE II: Procedimiento para la práctica del correcto cepillado dental y adecuado uso del hilo dental.
- SESION DE APRENDIZAJE III: El cuidado de la salud bucal en el trabajo docente.

IX. ORGANIZACIÓN:

- Fecha de inicio: 01 de marzo
- Fecha de término: 30 de diciembre (incluye la certificación).
- N° de horas: 08



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Total, de créditos: 0.5
- Lugar y horario de la capacitación: será definido previa coordinación Diresa - DRE/JUGEL

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Se medirá el cumplimiento de las actividades de capacitación de acuerdo con la programación realizada, que permita alcanzar las metas institucionales en el tiempo previsto.

XI. INDICADORES Y METAS

Table with 6 columns: NOMBRE DEL INDICADOR, FORMA DE CALCULO, UNIDAD DE MEDIDA, FRECUENCIA DE MEDICIÓN, META ANUAL, FUENTE DE INFORMACIÓN. It lists four indicators related to teacher training in nutrition, physical activity, and oral health.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

XII. PROGRAMACIÓN DE META FÍSICA DE DOCENTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

NÚMERO DE DOCENTES DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO PROGRAMADOS POR REDES DE SALUD

REDES DE SALUD	UGEL	Nivel Educativo Inicial		Total	25% de docentes	Nivel Educativo Primaria		Total	25% de docentes	Total 25% Inicial y Primaria
		Urbana	Rural			Urbana	Rural			
000919: REGION PUNO-SALUD PUNO	Puno	280	222	502	126	686	668	1354	339	464
000916: REGION PUNO-SALUD AZANGARO	Azangaro	111	279	390	98	279	771	1050	263	360
001006: REGION PUNO-SALUD MACUSANI	Carabaya	104	181	285	71	248	334	582	146	217
000920: REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	Chucuito	53	214	267	67	183	449	632	158	225
000968: REGION PUNO-SALUD COLLAO	El Collao	65	159	224	56	202	322	524	131	187
000918: REGION PUNO-SALUD HUANCANE	Huancané	28	157	185	46	67	492	559	140	186
001621: REGION PUNO - SALUD LAMPA	Lampa	31	96	127	32	86	287	373	93	125
000915: REGION PUNO-SALUD MELGAR	Melgar	108	127	235	59	282	292	574	144	202
000918: REGION PUNO-SALUD HUANCANE	Moho	9	81	90	23	23	181	204	51	74
000918: REGION PUNO-SALUD HUANCANE	San Antonio de Putina	59	49	108	27	145	105	250	63	90
000917: REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	San Román	398	67	465	116	1158	147	1305	326	443
001007: REGION PUNO-SALUD SANDIA	Sandia	24	177	201	50	57	374	431	108	158
000967: REGION PUNO-SALUD YUNGUYO	Yunguyo	41	75	117	29	105	169	274	69	98
Total		1,311	1,885	3,196	799	3,521	4,591	8,112	2,028	2,827

Fuente de información: Escale MINEDU





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

NÚMERO DE IIEE DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO PROGRAMADOS POR REDES DE SALUD

REDES DE SALUD	UGEL	Nivel Educativo Inicial		Total	25% de docentes	Nivel Educativo Primaria		Total	25% de docentes	Total 25% Inicial y Primaria
		Urbana	Rural			Urbana	Rural			
000919 REGION PUNO-SALUD PUNO	Puno	53	136	189	47	26	172	198	50	97
000916 REGION PUNO-SALUD AZANGARO	Azangaro	27	184	211	53	14	241	255	64	117
001006 REGION PUNO-SALUD MACUSANI	Carabaya	46	123	169	42	15	98	113	28	71
000920 REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	Chucuito	15	130	145	36	8	147	155	39	75
000968 REGION PUNO-SALUD COLLAO	El Collao	19	116	135	34	8	117	125	31	65
000918 REGION PUNO-SALUD HUANCANE	Huancané	7	113	120	30	4	167	171	43	73
001621 REGION PUNO - SALUD LAMPA	Lampa	8	58	66	17	4	107	111	28	44
000915 REGION PUNO-SALUD MELGAR	Melgar	37	95	132	33	14	117	131	33	66
000918 REGION PUNO-SALUD HUANCANE	Moho	3	66	69	17	3	70	73	18	36
000918 REGION PUNO-SALUD HUANCANE	San Antonio de Putina	21	32	53	13	9	35	44	11	24
000917 REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	San Román	153	33	186	47	40	38	78	20	66
001007 REGION PUNO-SALUD SANDIA	Sandia	11	101	112	28	5	151	156	39	67
000967 REGION PUNO-SALUD YUNGUYO	Yunguyo	8	41	49	12	4	39	43	11	23
Total		408	1228	1636	409	154	1,499	375	413	822

Fuente de información: Escala MINEDU

XIII. CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN

- Será acreedor a certificado aquel docente que hayan asistido al 100% de las actividades de capacitación, haya obtenido una nota superior a 11 en el post test y cuente con evaluación de competencias en los 3 componentes de la capacitación.
- El curso tendrá una duración de mínimo 8 horas, de los cuales 4 horas de teoría y 4 horas de practica con un creditaje de 0.5.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XIV. RESPONSABLES

a. DE LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Dirección Ejecutiva de Promoción de Salud – DIRESA Puno
- Responsable de Educación para la Salud y equipo técnico de promoción de la salud
- Coordinadora del PP 018 enfermedades no transmisibles.
- Coordinadores de la estrategia salud bucal, actividad física y Alimentación y nutrición Saludable.
- Coordinadora de Convenios de Gestión.
- Oficina de capacitación

b. DE LA EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Coordinadores de Promoción de la Salud, enfermedades no transmisibles, alimentación y nutrición saludable, salud bucal y actividad física de la DIRESA Puno en coordinación con las REDES de Salud.

XV. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Elaboración del Plan de trabajo del compromiso de mejora	X	X										
2	Gestión y aprobación del plan con Resolución Directoral		X										
3	Reunión de socialización del plan de compromiso de mejora al equipo técnico de la DIRESA Puno.			X									
4	Coordinación y socialización del plan con los equipos de las redes de salud			X									
5	Reunión de coordinación con la DREP y UGEL.			X	X								
6	Coordinación con Universidad Nacional del Altiplano para certificación de docentes			X	X								
7	Fortalecimiento de competencias a facilitadores sobre los módulos educativos de alimentación saludable, actividad física y salud bucal.				X		X						
8	Coordinación con IIEE priorizadas			X	X								



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Table with 14 rows and 12 columns. Rows include: 9 Capacitación a docentes por redes de salud, 10 Modulo educativa alimentación saludable, 11 Modulo educativo de actividad fisica, 12 Modulo educativo de salud bucal, 13 Certificación de docentes aprobados, 14 Elaboración y entrega de informe final.

XVI. FINANCIAMIENTO

El presente plan anual de trabajo será financiado con el presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la DIRESA Puno y REDES de Salud

Table with 3 columns: ESPECIFICA DE GASTO, REQUERIMIENTO, PRESUPUESTO. Rows include: 2.3.2 1.22 VIATICOS (4,500.00), 2.3.1 3.1.1 COMBUSTIBLE (1,400.00), 2.3.2 7.1.1.1 SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOS (6,800.00), 2.3.2 7.1.1.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO (1,500.00), 2.3.2.7.11.99 FOTOCOPIADO (1,000.00), Total: 15,200.00.

